

DECRETO Nº 26777

Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2021.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.202 del 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaria de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.202 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Gobierno.

Que, cabe resaltar, que en el Aeródromo Municipal se realizan diversas actividades, entre las cuales se destacan: la instrucción de pilotos, siendo de gran importancia el desarrollo de esta actividad para la expansión aeronáutica local a través de la formación académica, la colaboración con bomberos voluntarios en casos de siniestros, y —como es de público conocimiento— la realización de operativos de ablación de órganos.

Que, esta administración municipal tiene por objetivo primordial, garantizar sea brindado un buen servicio público a los ciudadanos. Por ello entiende necesario la creación de la División Aeródromo, dependiente de la Dirección de Seguridad; cuyas tareas, misiones y funciones lo sean en pos de

Sistema Digesto Página 1 de 2



conservar las condiciones de higiene acordes, a lo que la situación sanitaria amerita.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

Artículo 1º: Créase en la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la División Aeródromo dependiente de la Dirección de Seguridad, y agréguese el mismo al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande lo antes dispuesto, al plan de Cuentas vigente.

Artículo 30: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Registrese, comuniquese, publiquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Yari Demian Seyler Jefe de Gabinete

Sistema Digesto Página 2 de 2